



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3863

C/1602/2025

Montevideo, 12 de diciembre de 2025

Señora Ministra de Transporte y Obras Públicas,
Lucía Etcheverry Lima.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Juan José Olaizola.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 12 de diciembre de 2025

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se dé curso al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para ser enviado a la Administración Nacional de Puertos, el siguiente pedido de informes.

PEDIDO DE INFORMES

Según ha trascendido en estos días, las tres dragas de succión que integran la flota de la Administración Nacional de Puertos se encuentran fuera de servicio por distintos motivos.

1. La draga 7 no puede operar por carecer del permiso de navegación que expide la Prefectura Nacional Naval.

2. La draga 9 está actualmente en reparaciones en el dique de la Armada Nacional.

3. La draga 11 (la más nueva), la única que se encontraba operativa, perdió el cabezal de dragado de succión mientras realizaba tareas de dragado en el canal de acceso al Puerto de Montevideo, a la altura del km 14.

En vista de la compleja situación generada, y dada la importancia de dragar y mantener en condiciones de navegabilidad adecuadas el canal de acceso a nuestro principal puerto, solicitamos se informe:

1. El plazo estimado para que la draga 7 obtenga el permiso de navegación correspondiente.

2. El plazo estimado para la culminación de las tareas en dique de la draga 9.

3. Si, una vez reparada la draga 9, esta cuenta con los permisos de navegación correspondientes o si deben gestionarse. En este caso, informar el plazo estimado para la obtención de los mismos.

4. Informar las características del siniestro sufrido por la draga 11; en qué circunstancias se perdió el cabezal de dragado de succión; qué acciones se han tomado

para recuperar la pieza (que pesa más de seis toneladas); en caso afirmativo, cómo se procederá a retirar la pieza del lecho del río y qué plazo se estima para que la embarcación vuelva a estar operativa.

5. Informar si se dispuso una investigación administrativa para conocer las características del mencionado siniestro y determinar las eventuales responsabilidades.

6. Teniendo en cuenta que la Administración Nacional de Puertos tiene un contrato firmado con la empresa china CHEC Dredging Company, con fecha diciembre de 2019, para el dragado del canal de acceso al Puerto de Montevideo, informar si se evalúa requerir los servicios de la mencionada empresa para dragar la zona.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente


Juan Jose Olaizola
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/12/25	CARPETA Nº 1602/25
HORA 13.36	ASUNTO Nº 3858
FUNCIONARIO M. PIROTTO	